



# Código de Ética y Conducta Empresarial

## Código de ética y conducta empresarial

El Código de Ética y Conducta de ENECON, es la herramienta donde se encuentran contempladas las normas establecidas en el interior de la empresa, con el ánimo de fomentar el desarrollo personal y profesional de cada uno de sus colaboradores teniendo como resultado final, el crecimiento y fortalecimiento en todos los aspectos de la organización.

ENECON confía en poder construir relaciones duraderas basadas en la confianza, permitiendo acompañar proyectos de vida y alcanzar resultados, fundados siempre en la persona. Para ENECON, el comportamiento ético no es parte opcional de sus negocios, sino parte integral del mismo.

Es por ello, que el presente Código de Ética y Conducta Empresarial, esta guiado por los valores corporativos y establece parámetros de actuación para los trabajadores, impulsando que entre todos los integrantes de ENECON, se pueda reflejar la coherencia en el actuar, en el pensar y en el que hacer.

El presente Código de Ética y Conducta de ENECON genera pautas de cumplimiento entre sus colaboradores y sus relaciones con los accionistas, proveedores, clientes y la comunidad en general. De existir dudas o vacíos en su aplicación o interpretación, ellos serán resueltos por el Gerencia General de ENECON.

## 1. Valores Corporativos de ENECON

ENECON concibe los valores como los preceptos fundamentales que deben orientar sus procesos y las conductas de sus colaboradores, de esta forma los valores se convierten en expresiones que caracterizan la cultura corporativa, el estilo de vida y la actuación laboral y personal de los colaboradores inmersos en el entorno de la organización, dichos valores son:

- **Credibilidad:** Garantizamos transparencia, Confianza y profesionalismo en cada una de nuestras actuaciones.
- **Responsabilidad:** Actuamos seriamente buscando la satisfacción de nuestros aliados y colaboradores.
- **Equidad:** Fomentamos el trato justo e imparcial con nuestros colaboradores.
- **Compromiso:** Reafirmamos el cumplimiento de nuestro deber laboral, legal y moral.
- **Ética:** Trabajamos con compromiso frente a los valores corporativos.
- **Respeto:** Escuchamos, entendemos, valoramos y fomentamos armonía en las relaciones interpersonales dentro del ámbito laboral y comercial.

## 2. De las relaciones con los diferentes grupos de interés

### 2.1 Relaciones con Clientes y Proveedores

En desarrollo de las relaciones que ENECON tenga con sus clientes y con sus proveedores, se observarán los siguientes criterios:

- Todos los trabajadores de ENECON se guiarán por procedimientos claros y específicos de funciones, de tal manera que posibiliten a los clientes el conocimiento íntegro de nuestros servicios.
- ENECON ejecutará la prestación de los servicios respetando las obligaciones recíprocas que se generan en toda actividad comercial.
- Se respetará toda la normatividad vigente que regule las relaciones comerciales y los principios que rigen la materia, cumpliendo con lo establecido en la ley y las normas estrictas de ética.
- Se buscarán proveedores que acaten la normatividad, estableciendo relaciones de beneficio mutuo, que generen cumplimiento, calidad, eficiencia y bienestar para ambas partes.
- Las solicitudes, reclamaciones y requerimientos deberán ser atendidos de manera oportuna y precisa, conforme a la ley y a los contratos respectivos.

## 2.2 Conducta Personal

El presente Código de Ética forma parte del contrato laboral de los trabajadores ENECON, razón por la cual todos los colaboradores deberán conocerlo, y hacerlo parte integral del trabajo, respetando siempre la integridad personal.

## 2.3. Conducta de los Trabajadores de ENECON

Como derecho humano fundamental, la integridad personal tiene su origen en el respeto a la vida y sano desarrollo de ésta. El ser humano por el hecho de ser tal, tiene derecho a mantener y conservar su integridad física, psíquica y moral.

Bajo ese entendido, ENECON promueve en sus trabajadores una conducta guiada por la honestidad y respeto por sí mismo y por los demás, lo que permite que cada persona no solo sea la mejor en su trabajo sino que también crezca en el aspecto personal y social.

Por lo tanto:

- Los trabajadores de ENECON actuarán con lealtad, diligencia y cuidado, velando por los intereses de nuestra empresa.
- Los directivos y todos los colaboradores de ENECON no aprobarán, ni intervendrán en actos ilícitos, incorrectos o punibles.

- Se comunicará oportunamente a quien compete todo hecho o irregularidad que se cometa por parte de los trabajadores o de un tercero que vaya en contra del interés de la empresa, la moral y las buenas costumbres.
- Se mantendrá el respeto por los compañeros de trabajo, sus superiores y las familias. Esto será ineludible en todo caso.

### 2.3.1. Confidencialidad

Se recomienda a todos los colaboradores evitar la divulgación o mal uso de la información que es netamente de ENECON, para lo cual deberán tener en cuenta:

- Los documentos de trabajo estarán bajo la reserva de ENECON, y deberán ser protegidos por sus trabajadores.
- Los trabajadores solo podrán utilizar los medios de comunicación autorizados por ENECON para la entrega de la información.
- Las contraseñas que maneje la empresa para utilizar sus equipos son confidenciales.
- Los sistemas de cómputo son de uso personales para ejecutar funciones laborales. Deberán estar protegidos con contraseñas que impidan a las personas no autorizadas el acceso a la información.

- Los visitantes deberán esperar en las áreas dispuestas especialmente para ello y no se les permitirá el acceso a oficinas, archivos, áreas de trabajo y demás instalaciones de la empresa, a menos que dicha visita esté supervisada.

### **2.3.2. Conflictos de Interes**

Se entiende por conflicto de interés la situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad o de su cargo, se enfrenta a distintas alternativas de conducta o decisión con relación a intereses contrapuestos e incompatibles entre sí, ninguno de los cuales puede privilegiarse en atención a sus obligaciones legales o contractuales.

Los colaboradores de ENECON sin excepción alguna, no podrán participar en situaciones que impliquen conflictos de interés para sí mismos o para ENECON. Cualquier situación que pueda generar conflicto de interés deberá ser informada al jefe inmediato el cual deberá informarlo a la Dirección de Proyectos y Dirección Administrativa de la empresa.

Así mismo, los trabajadores evitaran en todo momento participar o administrar negocios que sean contrarios a los intereses de ENECON o que afecten a la empresa, perjudicando el tiempo de tra-

bajo e incumpliendo con sus deberes y responsabilidades.

No se podrá ser socio, empleado, administrador o asesor de sociedades que sean clientes o proveedores.

No podrán nuestros colaboradores obtener beneficios para sí o para terceros por realizar trámites relacionados con el objeto o servicio de ENECON. Todo beneficio personal de proveedores, contratistas o clientes, deberá ser informado a la Dirección Administrativa quien decidirá si puede ser aceptado o si el mismo deberá ser devuelto a la persona que lo envió.

En consecuencia, los trabajadores no podrán dar, ofrecer o aceptar, en forma directa o indirecta, regalos, favores, donaciones, invitaciones, viajes o pagos en desarrollo de las actividades realizadas por ENECON, los cuales puedan afectar su independencia e influir en sus decisiones, para facilitar negocios u operaciones, en beneficio propio o de terceros.

Quienes tienen la responsabilidad de contratar o recomendar personal para ENECON deberán informar a la Dirección Administrativa el grado de consanguinidad, afinidad o civil que tengan con la persona.

### 2.3.3. Normas de Alcohol y Drogas

Nuestra empresa ENECON S.A.S, consciente de la obligación de procurar el bienestar físico, mental y social de sus trabajadores, ha tenido en cuenta todos los riesgos que se pueden derivar a causa del consumo de alcohol y drogas, por lo tanto se compromete a brindar espacios de trabajos libres de alcohol y drogas además de tratar temas como efectos en la salud generados por su consumo, buscando concientizar sobre las consecuencias que conlleva en todas las áreas del individuo. El consumo regular de alcohol y/o drogas contribuye al aumento de la accidentalidad laboral, a la disminución del rendimiento y de la competitividad.

Reconocemos que el uso de alcohol y/o drogas representan una amenaza para crear un ambiente de trabajo seguro, productivo y eficiente en cualquiera de los frentes de trabajo de la empresa, por lo tanto se compromete a facilitar espacios de trabajo seguros, que faciliten un desempeño laboral óptimo y brindar orientación en las instancias de un tratamiento

El uso de alcohol, drogas, cigarrillo que puedan afectar la seguridad, el desempeño o la salud del empleado; deberá ser tomado como una falta grave de conducta, como una seria violación a esta política y causa de acción disciplinaria, la cual puede llegar hasta un posible despido del trabajador.

## 3. De la Prevención de Actos Incorrectos y Fraude

La prevención de actos incorrectos y del fraude es una regla de conducta de los trabajadores de ENECON que de incumplirse deberá ser informada inmediatamente a la Gerencia General de la empresa.

No se toleraran actos deshonestos o ilícitos por parte de los colaboradores de ENECON frente al patrimonio del mismo o del cliente, por tal razón, una vez estos sean identificados se tomaran correctivos inmediatos, los cuales incluyen el reporte y denuncia ante las autoridades pertinentes.

Dichos actos deshonestos serán todos aquellos que atenten contra la buena práctica del manejo del negocio, transparencia en la información al mercado, la credibilidad, la confianza, la imagen corporativa y su reputación. Los hechos ilícitos serán todos los actos contrarios a la normatividad vigente y de ENECON tales como:

- Apropiación indebida de recursos: hurto, abuso de confianza, desviación o uso indebido de información reservada, ocultamiento y destinación diferente de recursos, apropiación física de bienes sin

autorización, realización de gastos no autorizados en beneficio propio o de terceros, copia no autorizada de la documentación y softwares de ENECON.

- Corrupción: dadas, favores, promesas o ventajas de cualquier clase para sí o para terceros, realización u omisión de cualquier acto relacionado con su trabajo o para influenciar decisiones, soborno a título personal o a nombre de la empresa.
- Falsos reportes: suministro de información falsa o que no corresponda a la realidad, omitir o distorsionar la información, utilizar la información de ENECON para engañar a terceros en general.
- Manipulación de estados financieros.
- Incumplimiento de las obligaciones legales.
- Abuso tecnológico incluyendo la violación de licencias de software o cualquier tipo de sabotaje.
- Operaciones indebidas de los equipos y maquinaria de ENECON.

## 4. Situaciones Prohibitivas para los Administradores y Trabajadores de ENECON

- Abstenerse de participar en actividades, negocios u operaciones contrarios a la ley o a los intereses de ENECON, con los cuales se pueda perjudicar el

cumplimiento de sus deberes y responsabilidades o poner en riesgo la reputación de la empresa.

- Abstenerse de realizar cualquier negocio u operación con fundamento en sentimientos de amistad o enemistad.
- Abstenerse de aconsejar la realización de una operación, con base en información privilegiada que conozcan con ocasión de las actividades que desarrolla o en razón de su cargo.
- Abstenerse de obtener beneficios personales o familiares de proveedores, contratistas, clientes o terceros.
- Abstenerse de ofrecer, solicitar o aceptar comisiones o cualquier otra forma de remuneración en cualquier transacción o negocio que involucre a ENECON, con el fin de asegurar la efectividad o el resultado de dicha transacción o negocio.
- Abstenerse de aprovechar indebidamente las ventajas que ENECON le ha otorgado de manera exclusiva, en razón de su calidad de empleado, para beneficio de familiares o terceros.
- Administrar de manera personal los negocios de los clientes, por lo tanto no deberán ser asesores, apoderados o representantes de clientes y, en consecuencia, está prohibido realizar operaciones por cuenta de los mismos.

## 5. Donaciones, Contribuciones y Actividades Políticas de los Empleados del Grupo

Los empleados de ENECON no podrán realizar donaciones o contribuciones económicas en favor de partidos, movimientos o campañas políticas a nombre de la empresa, salvo aquellas que expresamente hayan sido autorizadas por la Junta Directiva y el Representante Legal de la empresa.

Los aportes a partidos, movimientos o campañas políticas por parte de ENECON se harán con el pleno cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la respectiva jurisdicción, y se destinarán a programas alineados con los valores corporativos, enmarcados en principios éticos y que cuenten con programas que contemplen la inclusión social, el bienestar común y la responsabilidad social y ambiental.

En ningún caso, los aportes y donaciones buscarán beneficio o retribución comercial para ENECON.

## 6. Comité de Ética ENECON

ENECON cuenta con un Comité de Ética encargado de supervisar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Código y en los anexos

complementarios que se creen al mismo, así como de determinar las acciones necesarias para el conocimiento, divulgación y fortalecimiento de los más elevados estándares de conducta y ética de cada una de los contratos ejecutados y de la resolución de conflictos que sean de su competencia.

Dicho Comité está conformado por cinco (5) miembros así: El Gerente General, La subgerencia, La Dirección Administrativa, La Dirección de Proyecto y la Coordinación Comercial.

Como invitados permanentes podrán asistir al Comité, La Coordinación Jurídica. Así mismo, asistirán las personas a quienes el mismo Comité invite para efectos de informar y desarrollar los diferentes temas de las reuniones que realice el mismo.

## 7. Canales de Información y Comunicación

Los lineamientos generales de ética que deben atender los trabajadores frente a gran parte de las situaciones que se presenten relacionadas con el manejo de actos incorrectos, conflictos de interés, confidencialidad o sobre las dudas que surjan sobre la conducta apropiada para ciertas situaciones, el trabajador deberá consultar a su superior jerárquico antes de tomar cualquier decisión.



Igualmente, todos los colaboradores de ENECON tendrán un canal por medio del cual podrán manifestar todas sus peticiones, quejas reclamos o sugerencias (canal PQRS) donde se atenderán todas sus solicitudes de manera eficiente, oportuna y siempre procurando el bienestar laboral.

Cuando lo anterior no sea posible o cuando el trabajador prefiera conservar su anonimato, deberá reportar la irregularidad a través el correo electrónico [enecon@enecon.com.co](mailto:enecon@enecon.com.co).

Las denuncias de actos incorrectos recibidas en este correo son remitidas de forma simultánea e inmediata al Comité de Ética que realizará las validaciones o investigaciones del caso, esto con el fin de evitar algún tipo de conflicto de interés que pueda llegar a influir en la investigación del caso.

## 8. Régimen Sancionatorio

Toda violación a los procedimientos y normas contenidas en el presente Código y en sus anexos complementarios, bien sea de forma activa o por omisión de sus deberes, acarreará para el empleado que las infringe, la imposición de las sanciones que correspondan en cada caso, de conformidad con lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo, el Reglamento de Trabajo, circulares internas y la normatividad vigente, sin perjuicio de las acciones de responsabilidad de carácter civil o penal a que haya lugar, las cuales serán adelantadas por los representantes de la Compañía.

